ID DOCUMENTO: uCvUOCOJpf

Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

Secretaria General

VBD/rdo

VICTOR BARBERO DIEGUEZ, OFICIAL MAYOR, POR SUPLENCIA DE SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión ordinaria celebrada el día **QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ASUNTO PRIMERO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 76/2017, RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y BIOSALUDABLES EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA.

Vistos los documentos que integran el expediente reseñado en la Unidad de Contratación con el número 76/2017, relativo al expediente de contratación del Servicio de Mantenimiento, Conservación y Reparación de Juegos Infantiles y Biosaludables, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 02/11/2.017, por el que se autoriza el gasto y se aprueba el expediente de contratación.
- Publicación de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 08/02/2.018, por el que se admiten las ofertas formuladas y se le requiere la documentación a la que ha obtenido la mayor puntuación.
- Documentación aportada por la entidad interesada.

Vista la Propuesta de la Segunda Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo de fecha 13/03/2018.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 632, de 15 de marzo de 2017; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD;** en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Adjudicar el contrato relativo al Servicio de Mantenimiento, Conservación y Reparación de Conjuntos de Juegos Infantiles y Biosaludables en diversas zonas de la ciudad, a la entidad **CONTENUR, S.L.**, provista de C.I.F. B-82.806.738, domiciliada en Córdoba, C/Diego Galván, Parcela 257, por un importe de **ciento siete mil quinientos setenta y cuatro euros con veinte céntimos (107.574,20 €) €), IVA incluido,** y un plazo de ejecución de **dos (2) años,** con sujeción a los Pliegos que regulan el contrato y la oferta formulada por el adjudicatario.

Segundo.- Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, a tenor de lo previsto en el artículo 154.3 del Real Decreto Ley 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP).

Tercero.- La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 156.3 del Real Decreto Ley 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

VISADO: EL ALCALDE. Fdo.: Víctor Mora Escobar.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	15-03-2018 13:08:14
MORA ESCOBAR VICTOR	15-03-2018 13:25:20

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica